

3

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



En votación económica, se acepta la propuesta de modificación y en votación nominal, se emiten: Cuatrocientos setenta votos en pro y ningún voto en contra. Aprobada 12 propuestas de modificación por cuatrocientos setenta votos. Marzo 23 del 2022.

[Signature] Palacio Legislativo de San Lázaro; a 10 de marzo del 2022

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

23 MAR 2022

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

[Signature]

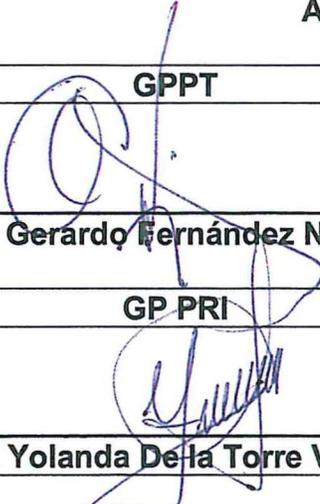
Por este conducto y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la **reserva** al Dictamen que nos presenta la Comisión Ordinaria de Justicia, con Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CÓDIGO PENAL FEDERAL	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo Único. Se reforman la fracción XXIX y el tercer párrafo, y se adiciona un cuarto párrafo, recorriéndose el actual cuarto párrafo que pasa a ser quinto, del artículo 225 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 225.- ...</p> <p>I. a XXVIII.- ...</p> <p>XXIX.- Por sí o por interpósita persona, per cualquier medio y fuera de los supuestos autorizados por la Ley, fotografíe, copie, filme, audiograbe, videograbe, reproduzca, difunda, entregue, revele, remita, comparta, distribuya, publique, transmita, exponga, oferte, intercambie o comercialice, imagen, audio, video, documento, información, indicio, evidencia u objeto alguno relacionado con una investigación penal, las condiciones personales de una víctima o las circunstancias de hecho o hechos que la ley señale como delitos;</p>	<p>Artículo Único. Se reforman la fracción XXIX y el tercer párrafo, y se adiciona un cuarto párrafo, recorriéndose el actual cuarto párrafo que pasa a ser quinto, del artículo 225 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 225.- ...</p> <p>I. a XXVIII.- ...</p> <p>XXIX.- Cuando por sí o por interpósita persona, a través de cualquier medio y fuera de los supuestos autorizados por la Ley, fotografíe, copie, filme, audiograbe, videograbe, reproduzca, difunda, entregue, revele, remita, comparta, distribuya, publique, transmita, exponga, oferte, intercambie o comercialice, imagen, audio, video, documento, información, indicio, evidencia u objeto alguno relacionado con un procedimiento penal, las condiciones personales de una víctima o las circunstancias de hecho o hechos que la ley señale como delitos;</p>



<p>XXX a XXXVII.- ...</p> <p>...</p> <p>A quien cometa los delitos previstos en las fracciones IV, V, VI, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI y XXXVII se le impondrá pena de prisión de cuatro a diez años y de cien a ciento cincuenta días multa.</p> <p>Tratándose de la fracción XXIX, las sanciones previstas en el párrafo anterior se aumentarán en una tercera parte, en su mínimo y en su máximo, si la información que se difunda se refiere a mujeres, niñas, niños, adolescentes o personas con discapacidad.</p> <p>...</p>	<p>XXX a XXXVII.- ...</p> <p>...</p> <p>A quien cometa los delitos previstos en las fracciones IV, V, VI, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI y XXXVII se le impondrá pena de prisión de cuatro a diez años y de cien a ciento cincuenta días multa.</p> <p>Tratándose de la fracción XXIX, las sanciones previstas en el párrafo anterior se aumentarán en una tercera parte, en su mínimo y en su máximo, si la información que se difunda se refiere a mujeres, niñas, niños, adolescentes o personas con discapacidad.</p> <p>...</p>
--	--

ATENTAMENTE

GPPT	GP PRD
 <hr/> <p>Dip. Gerardo Fernández Noroña</p>	<hr/> <p>Dip. Elizabeth Pérez Valdez</p>
GP PRI	
<hr/> <p>Dip. Yolanda De la Torre Valdez</p>	